

AUTO. RADICADO NÚMERO 2021-042. -CESACION EFECTOS CIVILES-

Al Despacho de la Señora Juez, con el atento informe de que por error de digitación no se incluyó el nombre correcto del curador ad litem que se designaba, sino que se mencionó al mismo apoderado de la parte demandante.

Bucaramanga, 19 de julio de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCON
Secretario.

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

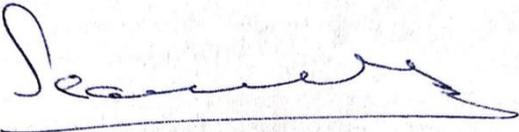
Bucaramanga, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta la anterior constancia Secretarial, se procede a aclarar el auto emitido el día 14 de julio pasado, en el sentido de que se designa como Curador Ad - Litem de la demandada, señora ROSA MARIA MARTINEZ ALFONSO, al abogado EDWIN VALDERRAMA PICO, portador de la T.P. 203.521, quien se puede localizar en correo electrónico notificacionesevp@gmail.com.

COMUNÍQUESELE mediante su correo electrónico, advirtiéndole que desempeñará el cargo en forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.